4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 180/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 180/2016. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20130002432.
De: Don Manuel Domínguez Recio.
Abogado: Soledad Casado Carrión.
Contra: Fundacion Firem y Francisco Javier Pérez Moreno.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180/2016 a instancia de la parte actora don Manuel Domínguez Recio contra Fundación Firem y Francisco Javier Pérez Moreno sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolucion de fecha 18.11.16 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 671/16

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Manuel Domínguez Recio ha presentado demanda de ejecución frente a Fundación Firem.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13.10.16 por un total de 4.488,84 € de principal más la de 897,76 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

00110459

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Fundación Firem en situación de insolvencia total por importe de 4.488,84 € de principal más la de 897,76 € presupuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fundación Firem, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

00110459